

No.	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACION	ESTATUS	RECOMENDACION
1	Observación 1/3-2020	1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Estas adquisiciones fueron autorizadas mediante reunión del Pleno de fecha 16 de julio del 2020, en la cual se autorizó la transferencia de recursos de diversas partidas a las correspondientes para realizar las adquisiciones aquí citadas. Se anexa copia simple del acta de fecha 16 de julio del 2020; así como cotizaciones del librero y la impresora, la maquina nebulizadora no se encontró algún otro proveedor de este tipo de equipo, y se tenía la instrucción del Pleno de comprar a la brevedad todo lo referente para la adecuada sanitización de las áreas en cumplimiento a la Guía de actuación para la prevención y protección de la salud para este Tribunal.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control cotizaciones o acuerdo que justifique la adquisición directa.
2	Observación 2/3-2020	1262 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Actualmente el registro de la depreciación se realiza tomando el criterio de periodo anual; sin embargo atendiendo a lo observado y a la recomendación correctiva formulada, se instruyó a la Subdirección de Recursos Financieros y Planeación a que se atendiera dicha observación generando el registro de la depreciación mensual, derivado esto se obtuvo una capacitación por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas mediante el cual tiene el objeto de obtener un módulo adicional en el programa SAACG.NET para el registro de los bienes patrimoniales, lo que incluye el correcto registro mensual de las depreciaciones. A la fecha se está en la fase de la carga del sistema y de pruebas esperando que para el primer trimestre del ejercicio, se tenga cargado completamente y subsanar en su totalidad esta observación. Se anexa CD donde se determina el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
3	Observación 3/3-2020	2119-6 NOMINA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente me permito enviar copia simple de la Póliza C00241 del 30 de etiembre el 2020 en la cual se puede identificar el registro de la nómina del personal de base sindicalizado en la subcuenta 211-1-1131.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control evidencia del movimiento que reclasifique el registro por la aplicación de este concepto.
4	Observación 4/3-2020	5111-1131 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: En relación a esta observación, me permito informar que el importe egistrado por cantidad de \$6'384,137.29 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 29/100 M.N.), corresponde a lo que se tiene presupuestado para aplicar en el primer trimestre del ejercicio 2020, no se cuenta con el desglose de los conceptos por el trimestre, esto en virtud de que dicha nómina es administrada por la Oficialía Mayor del Ejecutivo y pagada por la Secretaría de Finanzas del Estado; sin embargo se ha solicitado dicha información a ambas dependencias para estar en posibilidades de poder realizar los registros correspondientes de dicha nómina. Anexo copia simple del oficio No. 088/2020 de solicitud de información a la Secretaría de Finanzas.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia donde se advierta el desglose de los conceptos por periodicidad, así como la base para el registro de estos conceptos.
5	Observación 5/3-2020	5114-1411 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía copia simple de la cédula de determinación de las cuotas que muestra el desglose de los trabajadores y el concepto de pago.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la cedula de determinación de las cuotas que muestre el desglose de los trabajadores y los conceptos de pago.
6	Observación 6/3-2020	5114-1411 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía copia simple de la cédula de determinación de las cuotas que muestra el desglose de los trabajadores y el concepto de pago.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la cedula de determinación de las cuotas que muestre el desglose de los trabajadores y los conceptos de pago.
7	Observación 7/3-2020	5114-1411 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía copia simple de la cédula de determinación de cuotas que muestra el desglose de los trabajadores y el concepto de pago; así mismo se aclara que efectivamente se tenía un error en relación que emite la Oficialía Mayor, misma que ya fue corregida y se anexa al presente.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la cedula de determinación de las cuotas que muestre el desglose de los trabajadores y los conceptos de pago, y aclarar el probable pago en exceso en el caso particular señalado en el párrafo que antecede.

No.	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
8	Observación 8/3-2020	5121-2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Con fecha 12 de Mayo en reunión del Comité de Adquisiciones, Obra Pública y Servicios Relacionados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se autorizó la adjudicación directa para diversas necesidades, entre ellas la correspondiente a los artículos de limpieza, buscando la compra consolidada respecto del recurso autorizado para tal efecto, realizando invitación a diversos proveedores de artículos de limpieza y una vez con los precios ofrecidos se buscó los que representan un beneficio económico para el Tribunal. se anexa copia simple del acta del Comité; así como el Plan anual de adquisiciones y de las invitaciones y cotizaciones correspondientes de los diversos proveedores.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que justifique el cumplimiento a la ley de la materia y en su caso el dictamen o el acuerdo que avale y justifique la adquisición directa.
9	Observación 9/3-2020	5126-2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa a la presente copia simple de la bitácora de control de consumo de combustible en la cual se puede identificar el uso, la cantidad suministrada a cada vehículo; así como el registro del kilometraje del vehículo oficial utilizado. Cabe mencionar que el suministro del combustible se realiza a través de vales de combustible que se le entrega al solicitante y las cuales están bajo resguardo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrada a cada vehículo y donde quede registrado el kilometraje de los recorridos del parque vehicular.
10	Observación 10/3-2020	5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	No presentó.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL
SOLVENTADAS	3, 5, 6, 7
PARCIALMENTE	4, 8, 9
NO SOLVENTADAS	1, 2, 10
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>	<b>10</b>

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAÉZ  
 CONTRALORA INTERNA